



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple).

Bogotá, D.C., 13 JUL. 2021.

Referencia: 110014003081-2019-00397-00

En atención a la anterior solicitud, frente a la corrección del nombre del demandante consignado en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, en los términos del artículo 286 del Código General del Proceso, así como el que *“los autos ilegales no atan al juez ni a las partes’ y, en consecuencia, apartarse de la mentada decisión”* El despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el auto de fecha siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021) (fl. 28 cdno.1), en el sentido de indicar que demandante en el presente asunto es **G Y J FERRETERIAS S.A.** y no como allí quedo consignado.

SEGUNDO: Dejar incólume lo demás de la citada providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez
(1 de 1)

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 46
de 14 JUL. 2021 en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria

OABA